

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 2 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 2100-31119/08, mediante el cual se propicia la designación de Jalil AMADO, para desempeñarse en el cargo de Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que Jalil AMADO reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;

Que el presente, se dicta de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 último párrafo de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la misma se efectúa con excepción a lo establecido en los Decretos N° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado mediante los Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

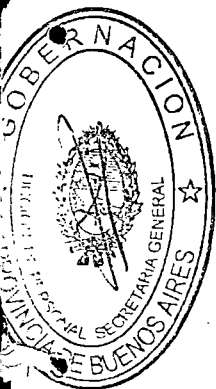
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, PRG004, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONAVEGACIÓN OFICIAL Y PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA, a partir del 11 de diciembre de 2007, en el cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE AERONAVEGACIÓN OFICIAL Y PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA, de conformidad con lo

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

establecido en los artículos 107, 108 y 109 último párrafo de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Jalil AMADO (DNI N° 11.139.194 – Clase 1954).



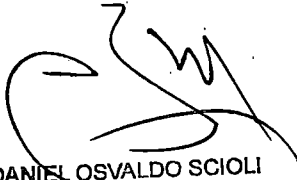
ARTÍCULO 2º. Exceptuar la presente medida de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado mediante los Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07.

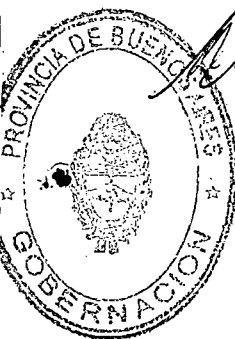
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

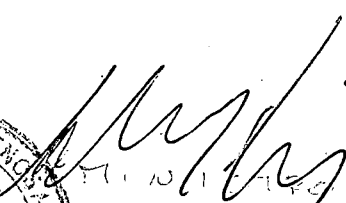


ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1000


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires




Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno